

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.87
SEDE MUNICIPAL
27 DE DICIEMBRE, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
(Funge como propietaria, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora)

REGIDORES SUPLENTE:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
Regidora Propietaria.
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
Regidora Propietaria.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Suplente.
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Suplente.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA:
ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTAS ANTERIOR

El señor Presidente informa que debido a que las oficinas de la Municipalidad permanecen cerradas hasta el 08 de enero, no fue posible fotocopiar el acta correspondiente a la semana anterior, aunque ya está redactada, así que quedará pendiente de aprobar

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) SR. EDEL REALES NOBOA – DIRECTOR A.I –ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CTE-AL-DSDI-OFI-0183-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno a la redacción final del proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. **19.744 “LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO”**.

Solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

B) LICDA. NERY AGÜERO MONTERO – JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AL-CPSN-OFI-0237-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. 20.302 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA POLÍCIA MUNICIPAL”.

Solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

C) TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL.

Notifica resolución de las trece horas veinte minutos del cinco de diciembre de dos mil diecisiete:

EXPEDIENTE 17-008978-1027-CA PROCESO DE JERARQUIA IMPROPIA RECURRENTE: IVÁN SAÚREZ SANDÍ RECURRIDA: MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Mediante la cual se rechaza la medida cautelar solicitada en atención al recurso de apelación interpuesto por el señor IVÁN SÁUREZ SANDÍ, cédula número 1-0669-0594, contra el acápite "SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA", de la Sesión Ordinaria número 69, celebra por el Concejo Municipal en fecha 23 de agosto de 2017. A la vez, se concede audiencia escrita por cinco días hábiles, al recurrente y a la Municipalidad de Garabito para que aleguen lo que estimen pertinente.

Nota: El Concejo Municipal de Garabito dio respuesta a esta resolución del Tribunal Contencioso Administrativo mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°.85, Artículo Único, Inciso A) celebrada el 13 de diciembre del 2017, oficio **S.G. 569 -2017**, de fecha 14 de diciembre, 2017.

D) SR. EDEL REALES NOBOA – DIRECTOR A.I –ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO CTE-AL-DSDI-OFI-0185-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno a la redacción final del proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. 20.202, **“LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**

Solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

E) SR. LUIS MORALES VARGAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ,

Remite nota de fecha 16 de noviembre del 2017, mediante el cual informa a este Concejo que:

“La Junta Directiva de esta asociación presentará la liquidación del Tope Jacó 2017, esto según acuerdo tomado el día 2 de noviembre de 2017, acta número CIENTO VEINTIOCHO, para lo cual adjunto copia del acta respectiva, donde consta el acuerdo. Este informe presenta todos los documentos solicitados según la correspondencia enviada el 20 de octubre de 2017, donde se informa sobre la obligación de liquidar transferencias municipales 2016-2017.

Se solicita respetuosamente una fecha para poder enviar o presentar dicha información. “.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

F) SR. JESÚS SOLÓRZANO VARGAS – PTE. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO GUACALILLO Y BAJAMAR.

Remite nota de fecha 20 de noviembre del 2017, mediante el cual informa a este Concejo lo siguiente:

“Nosotros la Asociación de Desarrollo Integral de Guacalillo Bajamar constituida en el mes de diciembre del 2016, donde estuvo presente la señora Harleth Murillo, deseamos hacer de su conocimiento que dicha señora no se acercado, ni hemos tenido ningún contacto desde esa fecha.

Nosotros como Asociación de desarrollo tenemos mucha necesidad de tener una relación fluida con la municipalidad para poder acceso a programas, capacitaciones, cursos y todos los beneficios que podamos traer a esta comunidad.

La señora Harleth Murillo no sé a comunicado con nosotros a pesar de que estuvo presente en nuestra constitución para ofrecemos alguna ayuda o asesoría que beneficie el desarrollo de nuestra comunidad.”

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

G) LICDA. ELVIRA MARÍA JUÁREZ AGUILAR – DIRECTORA DE DESPACHO – MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

Remite copia del oficio OM-IN- TC-2017-88, de fecha 20 de noviembre del 2017, dirigido al Ing. Carlos Solís Murillo – Director Ejecutivo de CONAVI –; con instrucciones del señor Ministro, Ing. Germán Valverde González; le adjunta el oficio S.G. 486~2017, de fecha del 02 de noviembre del 2017, Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 78, Artículo III, inciso C, celebrada el 25 de octubre del 2017 “APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRUBARES, A EFECTO DE QUE SE INTERVENGA CON CARÁCTER DE URGENCIA LA RUTA 707 -SAN PABLO DE TURRUBARES- ENTRADA RUTA 27”.

Lo anterior, con el propósito de que atienda lo correspondiente; conforme a las competencias de su representada.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

H) MACROPROCESO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, ICT, OFICIO MPD-ZMT 532- 2017.

Invita al Taller de Capacitación Municipal 2017, dirigido a las Municipalidades con injerencia en la Zona Marítimo Terrestre. Dicho taller se desarrolla con la finalidad de fortalecer la gestión de las municipalidades en la adecuada administración y planificación de la ZMT de su jurisdicción. La actividad ha sido programada para el día Lunes 18 de Diciembre 2017 de 8.00 am a 4.00 pm, en el Hotel Irazú, sito costado este del Puente Juan Pablo Segundo, La Uruca, San José.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

I) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO N°.15219 (DFOE-DL-1094)

Comunica la aprobación del Presupuesto inicial de la Municipalidad de Garabito para el 2018 por la suma de c6.317,1 millones.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

J) SRA. SARA SALAZAR BADILLA – PRESIDENTA EJECUTIVA – RECOPE. OFICIO P-0756-2017.

Comunica lo siguiente:

“Programa Caminos para el Desarrollo. Cierre Temporal Donaciones

En vísperas de la época navideña, reciban de parte de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), nuestros mejores deseos de paz y prosperidad para el año 2018.

Aprovecho la oportunidad, para informarles que como es de conocimiento de todos ustedes, las próximas elecciones Presidenciales serán el 4 de febrero de 2018 y RECOPE en los Procedimientos de Donaciones del Programa Caminos para el Desarrollo, prevé que en épocas de campaña electoral, el Presidente suspenderá las donaciones de asfalto y emulsión asfáltica y otras.

Por lo anterior, se les comunica que la fecha para el retiro de donaciones autorizadas será hasta el 31 de diciembre de 2017 y la presentación de nuevos proyectos, se podrá efectuar hasta el 15 de febrero de 2018.”

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

K) SRA. FANNY CAMPOS CHAVARRÍA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, OFICIO SCMSB-55~2017.

Comunica acuerdo No. 1591-2017 tomado por ese Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 85-2017, celebrada el 11 de diciembre del 2017, que dice:

- 1- Dar el voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat, en la sesión ordinaria No. 086-2017 celebrada el 05 de diciembre del 2017, “Rechazar como Gobierno Local cualquier iniciativa gubernamental para implantar en el suelo costarricense la pesca de arrastre de camarón. “

- 2- Comunicar a los gobiernos locales ubicados en la parte litoral del territorio nacional, para que incentiven a los pescadores de la zona que se dedican a la pesca de camarón y que les brinden apoyo para que su trabajo sea reconocido económicamente. Además, que les brinden algún tipo de capacitación para que esta práctica de pesca de arrastre sea modificada de manera que no se dañe a la vida marina por esta causa,
- 3- Solicitar fehacientemente a los Honorables Magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que prohíban en forma permanente la utilización de la técnica de pesca de arrastre de camarón, en procura del indubio pro natura y en resguardo de los futuros habitantes de Costa Rica
- 4- Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa y a los medios de comunicación colectiva; así como a los demás Gobiernos Locales del país, invitándolos a pronunciarse de conformidad.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

L) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

Remite copia de su oficio **CCDRG-00031-17**, de fecha 23 de octubre del 2017, dirigido a la Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito – Licda. Meryselvy Mora Flores–; le presenta la liquidación presupuestaria del mes de Septiembre informe del III Trimestre 2017.

Además, adjunta copia de planillas y facturas pagadas mes de septiembre.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

M) SRA. KAREN PORRAS – DIRECTORA EJECUTIVA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, OFICIO DE-267 -12-2017.

En cumplimiento del acuerdo 137-2017 de Consejo Directivo, adjunta Informe Legal 080-2017 AL.

El objetivo es que sea remitido a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de manera informativa según los directores y directoras, el Informe hace referencia a la posibilidad de iniciar un proceso crédito con la Banca Privada o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal para financiar la compra del Bien Inmueble.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

N) ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.

Mediante oficio de fecha 12 de diciembre del 2017, remite informe y liquidación de la partida que otorgó la Municipalidad de Garabito a la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura por el monto de c7,000.000.00 para mejoras en el campo ferial

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

O) SRA. JEANNETH GRAWFORD STEWART– SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNIICPALIDAD DE GUÁCIMO.

Remite copia de oficio **S.M.C. OFICIO 1367**, de fecha 18 de diciembre, 2017, dirigido a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión; transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 5017, celebrada el 15 de Diciembre 2017, dice:

2- Se dio lectura a oficio N° SM-1201-2017, con fecha de recibido 14-12-2017 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Margoth León Vásquez - Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, en el que se solicita voto de apoyo a moción presentada por la Reg, Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el Regidor Hugo Cubero y acogida por la Presidencia, manifestándose en contra de la decisión tornada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera interrumpida desde el año 1978, Además, se repudia la prohibición hecha para los Empleados que laboran en dicha Institución, por parte de la funcionaria Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART de mencionar a Dios y a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de setiembre 1824), por lo que se insta a la Junta Directiva del SINART, a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales.

Conocida la petición es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar voto de apoyo a moción de la Municipalidad de Esparza sírvase levantar la mano, resultando; los(as) Regs; Maritza Meoño Hernández **Cynthia Hyman** Schatruell, Alejandra López Lee, Manrique Mejías Quirós, Melvin Jiménez Quirós y Plácido López Díaz, votaron afirmativo y el voto disidente del Reg. Eladio Retana Fallas por lo tanto, seis votos a favor y uno disidente se acuerda:

Este Concejo Municipal por mayoría calificada, acuerda: Brindar voto de apoyo a moción presentada por la Reg. Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el Regidor Hugo Cubero y acogida por la Presidencia - Municipalidad de Esparza, con las manifestaciones en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera interrumpida desde el año 1978. Además, se repudia la prohibición hecha para los Empleados que laboran en dicha institución, por parte de la funcionaria Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART de mencionar a Dios y a la virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de setiembre 1824) por lo que se insta a la Junta Directiva del SINART, a reflexionar sobre la decisión tornada en tomo a este asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales.”.

A petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – el Concejo Municipal de Garabito acuerda brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 5017, celebrada el 15 de Diciembre 2017 (**S.M.C. OFICIO 1367**, de fecha 18 de diciembre, 2017), dirigido a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, en contra de la decisión, de eliminar las transmisiones de la misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera interrumpida desde el año 1978.

P) SRA. MARGOTH LEÓN VÁSQUEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA.

Remite copia del oficio **S.M - 1201**, de fecha 12 de diciembre, 2017, dirigido al señor Luis Guillermo Solís – Presidente de la República –, Junta Directiva del SINART San José, Costa Rica, Presidente de la Asamblea Legislativa San José, Costa Rica, Presidentes de Fracciones de Partidos Políticos San José, Costa Rica, Obispos Costa Rica, Presbítero Manuel Almendros Domínguez Cura Párroco de Esparza y Gobiernos locales Costa Rica: transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 85-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes once de diciembre de dos mil diecisiete, Artículo N° **VI**, inciso 1, que solicita voto de apoyo a moción presentada por la Reg, Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el Regidor Hugo Cubero y acogida por la Presidencia, manifestándose en contra de la decisión tornada por la Junta Directiva del

Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera interrumpida desde el año 1978, Además, se repudia la prohibición hecha para los Empleados que laboran en dicha Institución, por parte de la funcionaria Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART de mencionar a Dios y a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de setiembre 1824), por lo que se insta a la Junta Directiva del SINART, a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales.

A petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – el Concejo Municipal de Garabito, en el inciso anterior brinda voto de apoyo a dicho acuerdo.

Q) VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT).

Invita a la presentación del estudio titulado "Un acercamiento a la Brecha Digital de Género (BDG) en Costa Rica".

Dicho estudio especializado se planteó como objetivo el análisis exploratorio de la evolución y caracterización de la Brecha Digital de Género (BDG) en Costa Rica, de manera que sus resultados puedan constituirse como un insumo para la formulación de políticas públicas en TIC/Telecomunicaciones, y a la vez, sirvan como material para la discusión, análisis y toma de decisiones de otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, interesadas en la temática. El enfoque metodológico seguido para cumplir con el objetivo de la investigación abarcó tres grandes ejes: la brecha digital de acceso, la brecha digital de uso y, la brecha digital y profesionalización, los cuales, fueron analizados en forma transversal con una serie de variables socioeconómicas sugeridas por la evidencia empírica, como son el ingreso, el nivel educativo y, la zona y región de residencia.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

R) SR. CARLOS MORA GÓMEZ – MINISTRO A.I – MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DESPACHO MINISTRA, OFICIO DM-832-17.

Comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Como es de su conocimiento nuestra Administración estableció tres pilares fundamentales para lograr el desarrollo: (i) eliminar la pobreza extrema y reducir la desigualdad, (ii) impulsar el crecimiento económico del país y generar más y mejores empleos y (iii) luchar contra la corrupción y fortalecer un estado transparente y eficiente; en el logro de estos objetivos la Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria representa un eje transversal indispensable, que debe extenderse en todas las entidades que conforman la Administración Pública.

En ese sentido, se estableció la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, que contempla el eje de Apoyo Regional (Municipal), que tiene como objetivo implementar un modelo de ventanilla única en los procesos de apertura de empresas y de permisos de construcción, que impulse un clima de negocios favorable, y a su vez promueva el desarrollo local, dado que la culminación de ambos trámites finaliza en los Gobiernos Locales.

En esa línea, durante los últimos tres años se ha venido desarrollando un proceso de Simplificación de Trámites en el marco del Programa "Alcanzando Escala" gestionado con el BID-FOMIN y el Programa de la Primera Dama de la República "Tejiendo Desarrollo" proyecto ejecutado por la Fundación CRUSA.

Dicho Proyecto contempló la Región Pacífico Central, con la participación de 8 municipios (San Mateo, Orotina, Esparza, Garabito, Parrita, Quepos, Puntarenas y Montes de Oro) y 2 Concejos Municipales (Monteverde y Paquera. El Proyecto se denomina "Mejoramiento del clima de negocios en las comunidades mediante el fortalecimiento de la gestión municipal". Dicho proyecto

se divide en tres años de la siguiente manera: 1 año: Orotina, Esparza, San Mateo y Monteverde, 2 año: Quepos, Parrita y Garabito, 3 año: Montes de Oro, Puntarenas y Paquera.

Ahora bien, dicho proyecto se amplió con el fin de incluir la participación interinstitucional del Ministerio de Salud y de Agricultura, la cual es clave en los procesos de simplificación de trámites, tal es el caso de la obtención de la patente municipal.

El proyecto contempló la armonización de requisitos y procedimientos, que debe realizar el administrado para obtener el Permiso Sanitario de Funcionamiento, el Certificado Veterinario de Operación y la Licencia municipal dentro de la Región Pacífico Central. Ello con el objetivo de proyectar una mejor imagen país que atraiga la inversión extranjera a Costa Rica y el contar con un clima de negocios que propicie el surgimiento de nuevas empresas, fortaleciendo los gobiernos locales para lograr agilizar y simplificar los trámites que permiten a las empresas operar formalmente.

Así las cosas, es para esta Cartera Ministerial muy lamentable conocer que por Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 71 de fecha 06 de setiembre de los corrientes, se rechaza el proyecto, siendo evidente que el Cantón de Garabito se encontrará en una situación de desventaja frente al resto de la Región que ha logrado por medio de un trabajo muy arduo y minucioso encontrar acuerdos armoniosos, a fin de potenciar el papel de los gobiernos locales como el único punto de enlace con los empresarios que desean formalizar su negocio.

Se hace necesario destacar el gran compromiso de los funcionarios de esa municipalidad por contar con trámites más eficientes y transparentes, por lo que se insta a continuar trabajando en procesos de simplificación de trámites, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N° 8220, la cual tiene como objetivo proteger al ciudadano de la corrupción e ineficiencia administrativa, promover la coordinación de los entes públicos y propiciar un uso eficiente de los recursos por parte del Estado.

Es importante aclarar que conocedores de la autonomía municipal de la que gozan los Gobiernos Locales esperamos que un futuro cercano pueda alinear sus procesos con las otras instituciones (Ministerio de Salud y SENASA) de tal forma que se logre la viabilidad de la implementación”.

S) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO N°.16766 (DFOE-DL-1343)

Remite informe N°. **DFOE-DL-SGP-00004-2017**, denominado "Informe del seguimiento de la gestión acerca de la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en los gobiernos locales".

En razón de las situaciones determinadas, se recomienda, a ese Concejo Municipal, resolver, en el marco de sus competencias y en observancia del ordenamiento jurídico vigente, las iniciativas que proponga la Alcaldía para la consolidación del marco normativo contable adoptado por ese Gobierno Local.

INFORMADOS.

T) SRA. SILVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ– JEFA DE ÁREA –, COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AL-CPAJ-OFI-0374-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N°. **20.596, "LEY PARA AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS EN EL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO"**. Publicado en el

Alcance N°.296ala Gaceta 232 del 7 de diciembre de 2017.

Solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SR. CLEMENTE ROMERO OPORTA – COMITÉ DE VECINOS PROYECTOS VISTA HERMOSA, CUARROS.

Asuntos: Solicitud Reparación de Calle.

Remite nota de fecha 09 de diciembre, 2017, donde manifiesta:

“Lo siguientes abajo firmantes, propietarios de inmuebles ubicados, en el Proyecto Vista Hermosa, se acordó enviarles la siguiente nota la cual procede a señalar: " :como es por ustedes sabido, cada invierno, nuestro camino vecinal de ingreso a la comunidad, se colapsa y hace casi imposible transitar, a nuestro camino vecinal el cual como reitero se encuentra en pésimas condiciones, casi intransitable, ya cada vez, que llueve se embarrialo y hay estancamientos de agua.

La zona a intervenir sería específica mente la calle paralela a la Plaza de Fútbol de Cuarros y que se prosiga con la intersección que se ubica a 300 metros aproximadamente y se abre a unos 1200 metros al sureste.

Como a ustedes le consta somos contribuyentes a esta Municipalidad, siendo sido solidarios y pagamos los impuestos para nuestras construcciones y a la vez somos agentes económicos que fomentamos la riqueza, en brindar trabajo y consumir productos de la zona, la cual desarrolla las zonas rurales como lo es la comunidad de Cuarros.

Somos sabedores que ya el presupuesto de este año está gastado, sin embargo consideramos que se nos puede ayudar por ahora con la niveladora , a efecto de rellenar los hundimientos que ha tenido la carretera y solicitando encarecidamente, se nos otorgue para el próximo año, una partida para arreglar esta vía de acceso a nuestras propiedades.

Estamos en la mejor disposición de hacer más inversiones, pero requerimos nos den un brazo en arreglar el camino antes descrito, ya que como se señaló está en pésimas condiciones, y daña los vehículos de ingreso a dicho lugar.

Otro punto a solucionamos para el mejoramiento de la comunidad, es que se nos brinde el suministro del servicio de recolección de basura, al menos una vez a la semana, siendo la propuesta los lunes, pero ustedes disponen el día según sus posibilidades .

Rogamos, se nos de respuesta a esta misiva, para saber que contamos con ustedes y que efectivamente tienen interés en solventar los problemas que aquejan a nuestra comunidad.”

El señor Alcalde manifiesta que esta nota de los vecinos de Cuarros ya la tiene el Ingeniero en análisis.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde interceder ante el Ingeniero para que atienda con prontitud esta petición de los vecinos de Cuarros.

El señor Alcalde toma nota.

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) LICITACIONES.

1) ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN "CONTRATACIÓN PARA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE LA VERANERA CAMINO 6-11-198".

RECESO

Al ser las 18:33 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:39 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

El Concejo Municipal **ACOGÉ** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I.– en **Oficio: AL 070-2017**, de fecha 27 de diciembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR con dispensa de trámite de comisión la **LICITACION ABREVIADA 2017LA-000020-MUGARABITO,"CONTRATACIÓN PARA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLE LA VERANERA CAMINO 6-11-198"**, de conformidad con lo recomendado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su resolución **RS-138 -2017** de las 16 horas del veinte de diciembre 2017), que en su, **POR TANTO**, dice lo siguiente:

“Se procede a recomendar adjudicar la licitación ABREVIADA 2017LA-000020-MUGARABITO,"**Contratación para colocación de estructura de pavimento asfáltico Calle La Veranera camino 6-11-198**", a la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., cédula jurídica: 3-101-035078, ya que cumple con los aspectos técnicos, legales y obtuvo la mejor puntuación por un monto de **c85.517.564.00**, para que se ejecute el proyecto en 15 días naturales, según lo estipulado por la empresa”:

Lo anterior, considerando que mediante el citado **Oficio: 070-2017**, el Asesor Legal de este Concejo manifiesta:

“Revisado el fondo de la contratación Administrativa 2017-LA-000020-MUGARABITO, el proceso de recepción de ofertas y cartel licitatorio se encuentran a derecho, cuenta con certificación de Presupuesto de que hay fondos disponibles para la contratación mencionada, mediante el oficio JVC-UTGV-049-2017-C se indica que las obras a desarrollar Constituyen camino público y manifiesta dicho oficio que el camino está actualmente en la red vial Cantonal de Garabito, según código de camino 6-11-0198.

Por lo tanto, puede este Concejo Municipal acoger la resolución RS-138-2017, la cual indica que se recomienda la adjudicación a la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., portador de la cédula 3-101-035078 por haber obtenido la mayor puntuación, aspectos legales y técnicos.”.

De igual forma, se establece que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones,

Estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

2) ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000019-MUGARABITO, "VEHICULO PARA RECOLECCION DE RESIDUOS".

El Concejo **ACOG** en todas sus partes el criterio emitido por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I.– en **Oficio: AL 068-2017**, de fecha 27 de diciembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR con dispensa de trámite de comisión la **LICITACION ABREVIADA 2017LA-000019-MUGARABITO, "VEHICULO PARA RECOLECCION DE RESIDUOS"**, de conformidad con lo recomendado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su resolución **RS-135-2017** de las 14 horas del veinte de diciembre 2017), que en su, **POR TANTO**, dice lo siguiente:

“Se procede a recomendar adjudicar la licitación ABREVIADA 2017LA-000019-MUGARABITO, **"VEHICULO PARA RECOLECCION DE RESIDUOS"**, a la empresa Purdy Motor S.A., cédula jurídica: 3-101-005744, ya que cumple con los aspectos técnicos, legales y obtuvo la mejor puntuación, para la compra de un vehículo marca HINO, DE 7.5 TONELADAS, CON GONDOLA DE TRACCION SENCILLA 4X2, CODIGO INTERN HI03, MODELO 2018, por un monto de \$70.200 (setenta mil doscientos dólares USD). El monto adjudicado cubre el valor del vehículo y el plan de mantenimiento por 36 meses”

Lo anterior, considerando que mediante el citado **Oficio: 068-2017**, el Asesor Legal de este Concejo manifiesta:

“Revisado el fondo de la contratación Administrativa 2017-LA-000019-MUGARABITO, el proceso de recepción de ofertas y cartel licitatorio se encuentran a derecho, cuenta con certificación de Presupuesto de que hay fondos disponibles para la contratación mencionada.

Por lo tanto, puede este Concejo Municipal acoger la resolución RS-135-2017, la cual indica que se recomienda la adjudicación a la empresa PURDY MOTOR S.A., portador de la cédula 3-101-005744 por haber obtenido la mayor puntuación.”.

De igual forma, se establece que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

3) ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000002-MUGARABITO,"MEZCLA ASFALTICA CALLE HERRADURA (CRUCE COSTANERA A PLAYA)".

El Concejo **ACOG** en todas sus partes el criterio emitido por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I.– en **Oficio: AL 069-2017**, de fecha 27 de diciembre del 2017 y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ADJUDICAR con dispensa de trámite de comisión la **LICITACION ABREVIADA 2017LA-000002-MUGARABITO,"MEZCLA ASFALTICA CALLE HERRADURA (CRUCE COSTANERA A PLAYA)"**, de conformidad con lo recomendado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su resolución **RS-136-2017** de las 12 horas del veinte de diciembre 2017), que en su, **POR TANTO**, dice lo siguiente:

“Se procede a recomendar adjudicar la licitación ABREVIADA 2017LA-000002-MUGARABITO, **"MEZCLA ASFALTICA CALLE HERRADURA (CRUCE COSTANERA A PLAYA)"**, a la empresa

PAVICEN LTDA., cédula jurídica: 3-102-0361664, ya que cumple con los aspectos técnicos, legales y obtuvo la mejor puntuación, por un monto de adjudicar es por: **C57.810.000,00”**

Lo anterior, considerando que mediante el citado **Oficio: 069-2017**, el Asesor Legal de este Concejo manifiesta:

“Revisado el fondo de la contratación Administrativa 2017-LA-000002-MUGARABITO, el proceso de recepción de ofertas y cartel licitatorio se encuentran a derecho, cuenta con certificación de Presupuesto de que hay fondos disponibles para la contratación mencionada.

Por lo tanto, puede este Concejo Municipal acoger la resolución RS-136-2017, la cual indica que se recomienda la adjudicación a la empresa PAVICEN LTDA., portador de la cédula 3-102-0361664 por haber obtenido la mayor puntuación, aspectos legales y técnicos.”.

De igual forma, se establece que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

B) INFORME SOBRE PROCESO INSCRIPCIÓN DE PROPIEDADES.

Presenta copia del Oficio **AL-583-2017-JM**, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito; quien manifiesta que mediante los oficios: AL-565-2017-H, AL-548-2017-ER, AL-455-2017-EM, AL-549-2017-EM y AL- 582-2017-JMm, remite a la Alcaldía Municipal la información del proceso de inscripción de 22 inmuebles a nombre de la Municipalidad de Garabito, los cuales ya se encuentran en su etapa final, en espera prácticamente del avalúo para ser entregado ya sea a la Notaria del Estado, o mediante un Notario Público, según disponga la Administración Municipal.

Además, le informa de un inmueble, que se inscribió recientemente mediante el trámite de información posesoria, ante la Notaria del Estado, y que actualmente se le asignó el número de Folio Real, matricula número 221936-000, del Partido de Puntarenas.

C) TRASPASO LOTE 34 INVU LIDIETH ACUÑA CHAVARRÍA. Ref. AMI-1200-2017-TM.

Presenta copia del Oficio **AL-570-2017-ER**, suscrito por la Licda. Evelina Rojas Esquivel – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito; en respuesta al oficio AMI-1200-2017-TM, recomienda a la Alcaldía Municipal se notifique a la señora Acuña que antes de proceder con el trámite de traspaso de la propiedad a su nombre debe ponerse al día con el pago de los impuestos municipales, debe presentar borrador de escritura a inscribir ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble.

Posteriormente debe solicitar el Alcalde al Honorable Concejo Municipal que emita Acuerdo el cual le autorice firmar el traspaso de la propiedad de mérito registrado bajo el plano catastro número P-970929-1991, descrito en los considerandos anteriores y adjuntar el borrador de la escritura para que cuente con el aval del Asesor Legal de ése cuerpo colegiado.

Una vez que se cuente con todo lo anterior, la señora Acuña indicará el día y la hora para firmar la escritura con el Notario Público de su elección en el Despacho del Señor Alcalde Municipal.

El Lic. Andrés Murillo –Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que lo que procede en este caso es esperar a que la señora Lidieth Acuña cumpla con el trámite indicado por el Departamento Legal.

D) OBSERVACIONES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NUEVO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE GARABITO.

Oficio DDCUI-213-2017, Sobre observaciones en relación con el sistema nuevo para la disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Garabito.

E) AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR INMUEBLES EN QUEBRADA SECA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD.

Presenta copia del Oficio **AL-706-2017-JM**, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito; mediante el cual le comunica al señor Alcalde – Tobías Murillo – lo siguiente:

“Este departamento, ha estado realizando los estudios necesarios, para dar cumplimiento al INFORME N° DFOE-SM-IF-10-2009 21 de agosto, 2009, dictado por la Contraloría General de la República.

En ese contexto tenemos listo otro grupo de inmuebles que pueden ser inscritos a nombre de la Municipalidad, para lo cual es necesario, que el señor Alcalde, sea autorizado por el Honorable Concejo Municipal, a comparecer ante Notario Público a fin de otorgar escritura de traspaso.

Los inmuebles que en esta ocasión se pretende solicitar la autorización para otorgar escritura pública de traspaso son los siguientes:

1. Inmueble correspondiente al plano catastrado número 6-1392734-2009, con un área de -.782 m-, que forma parte de la finca inscrita en el partido de Puntarenas, al Folio real matrícula número 17398-000, que se dedicará a calle pública, ubicada en Quebrada Seca, cuyo propietario es la empresa Quebrada Seca s.a., cédula de persona jurídica 3-101-046024

2. Finca correspondiente al plano catastrado P503137-1998, que es lote que será destinado a Parque y Juegos Infantiles, de la Urbanización Quebrada Seca es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, al folio real matrícula número 17398-000, propiedad de la empresa Quebrada Seca s.a., cédula de persona jurídica 3-10 1-046024

3. Finca correspondiente al plano catastrado P 503135-1998, que es lote que será destinado a Área Comunal, de la Urbanización Quebrada Seca es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, al folio real matrícula número 17398-000, propiedad de la empresa Quebrada Seca s.a., cédula de persona jurídica 3-10 1-046024

4. Finca correspondiente al plano catastrado P 503153-1998, que es lote que será destinado a Calle Pública, de la Urbanización Quebrada Seca es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, al folio real matrícula número 17398-000, propiedad de la empresa Quebrada Seca s.a., cédula de persona jurídica 3-10 1-046024.”

Acogiendo recomendación presentada por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – en su oficio **AL-706-2017-JM**, de fecha 13 de diciembre del 2017, el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“**AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) a comparecer ante Notario Público para efectuar acto de traspaso a favor de la Municipalidad de Garabito, de los terrenos que se describen de la siguiente manera:

- 1- Inmueble correspondiente al plano catastrado número 6-1392734-2009, con un área de -.782 m-, que forma parte de la finca inscrita en el partido de Puntarenas, al Folio real matrícula número 17398-000, que se dedicará a calle pública, ubicada en Quebrada Seca, cuyo propietario es la empresa Quebrada Seca s.a., cédula de persona jurídica 3-101-046024
- 2- Finca correspondiente al plano catastrado P503137-1998, que es lote que será destinado a Parque y Juegos Infantiles, de la Urbanización Quebrada Seca es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, al folio real matrícula número 17398-000, propiedad de la empresa Quebrada Seca s.a., cédula de persona jurídica 3-10 1-046024
- 3- Finca correspondiente al plano catastrado P 503135-1998, que es lote que será destinado a Área Comunal, de la Urbanización Quebrada Seca es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, al folio real matrícula número 17398-000, propiedad de la empresa Quebrada Seca s.a., cédula de persona jurídica 3-10 1-046024
- 4- Finca correspondiente al plano catastrado P 503153-1998, que es lote que será destinado a Calle Pública, de la Urbanización Quebrada Seca es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, al folio real matrícula número 17398-000, propiedad de la empresa Quebrada Seca s.a., cédula de persona jurídica 3-10 1-046024.”

F) AUTORIZACIÓN USO DE SUELO EN CUANTO “EVENTO RECREATIVO”, A REALIZARCE EN PLAYA JACO, FRENTE A BAR RESTAURANTE CLARITAS

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-565-2017-JA**, de las diez horas y treinta minutos del veinte de diciembre del dos mil diecisiete, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a José Martínez Meléndez, en su condición de miembro del Concejo de Ancianos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Jaco, para realizar **“EVENTO RECREATIVO”**, consistirá en compartir un rato de esparcimiento, donde realizaran juegos tradicionales, como carreras de sacos, saltar la cuerda, entre otros, se desarrollara frente a Bar Restaurante Claritas, en fecha 07 de enero de 2018, a partir de las 8:00a.m hasta las 2:00p.m, es sin fines de lucro. Se instalara un toldo de 3x3 metros, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Jaco. ”

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad-

Se le traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre, a efecto de que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, quienes deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.”

G) APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL AÑO 2018, SEGÚN ARTICULO 69 CÓDIGO MUNICIPAL

Acogiendo lo solicitado por la Licda. Meryselvy Mora Flores Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito –, mediante su oficio **HM-140-2017-MM** de fecha 06 de diciembre del 2017.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Conceder con base en el artículo 69 del Código municipal, un incentivo de descuento a los contribuyentes, que en el primer trimestre del 2018 cancelen por adelantado sus tributos de todo el año, de la siguiente forma:

5,50 % en el pago de los servicios y patentes
5,50% al pago del Impuesto de bienes Inmuebles”.

Se le solicita a la Administración darle publicidad a este incentivo a través de TV Jacó, o, mediante cualquier otro medio de comunicación que se considere idóneo, como por ejemplo, a través de la página web de la Municipalidad.

H) SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE A COMPARECER ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA INSCRIBIR INMUEBLE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD.

Presenta copia del Oficio **AL-709-2017-JM**, suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Asesor del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito; quien le informa al señor Alcalde – Tobías Murillo – lo siguiente:

“Siendo que se nos ha solicitado la revisión de la escritura elaborada por el Lic. Leonardo Salazar Villalta, referente a la donación de un inmueble a favor de la Municipalidad, encontrándose la misma ajustada a derecho y considerando:

- I. Que existe acuerdo de aceptación de área por parte del Concejo Municipal (Sesión Ordinaria No. 262, Artículo VI, celebrada el 06 de mayo de 2015), donde expresamente se aprueba por unanimidad el informe técnico rendido por la Comisión Revisora de Planos en el Acta número 258,59, celebrada el 05 de marzo de 2015.
- II. Que la Comisión Revisora de Planos, mediante recomendación adoptada en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2015, (Acta 258, 59), aprueba en su punto tercero la aceptación de la donación del inmueble descrito mediante plano P-1802606-2015 con un área de 1462 m", correspondiente al 10% en desarrollo por de la Corporación Montecielo Sociedad Anónima y confirma el cumplimiento a derecho con las regulaciones y restricciones según la Ley de Planificación Urbana, Ley 4042, Artículo 40.
- III. Según el Informe Técnico del Departamento de Catastro Municipal, el plano catastro P-1802606-2015 nace de la lotificación llamada Hacienda Punta Alta y se encuentra dentro del parámetro de aceptación correspondiente al 10%.
- IV. Según consulta efectuada en el Registro Nacional, a la fecha el lote identificado mediante el plano catastrado P-1802606-2015, se encuentra inscrito en el partido de Puntarenas bajo la matrícula 212370-000, a nombre de Corporación Montecielo Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-10 1-418094.
- V. Que el plano catastrado P-1802606-2015 se describe de la siguiente manera:

Terreno destinado a Facilidades Comunes, situado en Tárcoles, en el Distrito 02 Tárcoles, Cantón 11 Garabito de la Provincia de Puntarenas, con una medida de 1462 m-, y que linda al NORTE: Corporación Montecielo Sociedad Anónima y Calle Pública, al SUR: Calle Pública, OESTE: Calle Pública y ESTE: Calle Pública.

Así las cosas, me permito recomendar ante su autoridad sirva su persona solicitar ante el Concejo Municipal, la autorización para comparecer ante Notario Público al acto de traspaso a favor de la Municipalidad de Garabito de la finca inscrita en el partido de Puntarenas bajo la matrícula 212370-000, descrita bajo el plano catastro P-1802606-2015, de la siguiente manera: Terreno destinado a Facilidades Comunes, situado en Tárcoles, en el Distrito 02 Tárcoles, Cantón 11 Garabito de la Provincia de Puntarenas, con una medida de 1462 m2, y que linda al NORTE:

Corporación Montecielo Sociedad Anónima y Calle Pública, al SUR: Calle Pública, OESTE: Calle Pública y ESTE: Calle Pública.”

Acogiendo recomendación presentada por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – en su oficio **AL-709-2017-JM**, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“**AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) a comparecer ante Notario Público al acto de traspaso a favor de la Municipalidad de Garabito de la finca inscrita en el partido de Puntarenas bajo la matrícula 212370-000, descrita bajo el plano catastro P-1802606-2015, de la siguiente manera: Terreno destinado a Facilidades Comunes, situado en Tárcoles, en el Distrito 02 Tárcoles, Cantón 11 Garabito de la Provincia de Puntarenas, con una medida de 1462 m², y que linda al NORTE: Corporación Montecielo Sociedad Anónima y Calle Pública, al SUR: Calle Pública, OESTE: Calle Pública y ESTE: Calle Pública.”

Con relación a este tema, la Regidora Kattia Solórzano solicita al señor Alcalde interceder ante el Departamento Legal para que se agilice el trámite de traspaso de la propiedad ubicada en Tárcoles frente al Chepé's Bar, toda vez que ya hace vario tiempo fue solicitado.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – toma nota.

I) AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL DISTRITO DE JACÓ

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del “Convenio Marco de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica para la prevención y fortalecimiento de los derechos de la niñez y juventud del Distrito de Jacó”.

Lo anterior, considerando que se cuenta con el criterio legal de la Licda. Erika Matarrita Carrillo– Asesora del Departamento Legal, quien mediante oficio **AL-717-2017-EM**, de fecha 19 de diciembre del 2017, manifiesta que:

“Dicho Convenio encuentra fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 62 del Código Municipal y el artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad No. 3859, por lo que adjunto la respectiva propuesta, no sin antes indicar que revisada la misma no se ha encontrado roces legales que pudieren de alguna forma comprometer los intereses municipales, por lo que, respetuosamente se recomienda eleva dicha gestión ante el Concejo Municipal para su aprobación y autorización de firma”.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, artículos 3 de la Ley General de Control Interno No. 8292 y de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422, el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge, se recusa de participar en este acuerdo, por ocupar el puesto de Fiscal en la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y fortalecimiento de los derechos de la niñez y juventud del Distrito de Jacó, y en su lugar participa el Regidor Suplente – Danilo Solís Martínez, quien vota afirmativamente.

El documento aprobado consta de siete folios.

J) APROBACION AJUSTE N°.2 – LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2016

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: AVALAR en todas sus partes el Ajuste N°.2 a la **Liquidación Presupuestaria 2016, por la suma en colones de ₡1.437.056.690.23**, presentada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, a través del señor Alcalde el oficio **HM-145-2017-MM**, de fecha 18 de diciembre del 2017, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito –.

SEGUNDO: Trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde para que coordine con los funcionarios (as) correspondientes su debido trámite ante la Contraloría General de la República.

Dicha liquidación se desglosa de la siguiente manera:

SUPERÁVIT LIBRE	563 080 336,63
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO	873 976 353,60

El resultado anterior es producto de identificación de notas de crédito por la suma de C5.864.156.73 del 01 de julio 2017 al 15 de diciembre, 2017.

Para mayor comprensión del comportamiento a nivel de superávit, de aumento y disminución, se detalla en el siguiente cuadro:

		Ajuste N. 2 al 15-12-2017	
Descripción	Ajuste N.1 30 junio	Afectación Notas de	Total
Superávit libre	561 063 142,75	2017 193,88	563 080 336,63
Superávit específico	875 993 547,48	- 2017 193,88	873 976 353,60
Total	1 437 056 690,23	-	1 437 056 690,23

Los saldos que se aumentan o disminuyen con los cambios, son los siguientes:

DESCRIPCION	Monto en colones
SUPERÁVIT LIBRE	2017 193,88
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	- 2017 193,88
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y	103 006,62
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509	343 355,40
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	34 335,54
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	2 609 501,07
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros)	8000,00
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	573 079,51
Comité Cantonal de Deportes	175 684,70
Notas de crédito sin registrar 2015	- 375 000,00
Notas de crédito sin registrar 2016	- 5 489 156,73

K) CAMBIOS SEGÚN APROBACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2018, DFOE-DL-L094 OFICIO 15219.

El señor Alcalde presenta copia del oficio CPM.63-2017, de fecha 18 diciembre de 2017, suscrito

Por la Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito – Licda. Meryselvy Mora Flores – y la Encargada de Control de Presupuesto – Bach. Karina Alpízar Rojas – quien entregan a esa Alcaldía información en conformidad a lo solicitado documento de Aprobación del Ordinario 2018, DFOE-DL-1094 Oficio 15219.

Puntualizan que el presupuesto se mantiene por el mismo monto c **6.317.084.419,41**. Los cambios que obedecen a reclasificar según el oficio DFOE-DL-1094 Oficio 15219 emitido por la Contraloría General, aprobando el Presupuesto Inicial 2018 de la Municipalidad De Garabito.

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo al respecto.

L) TREGUA PARA NO BAJAR PLACAS A LOS VEHICULOS.

El señor Alcalde informa que ha solicitado a la Policía Municipal, una tregua para no bajar las placas de los vehículos que se estacionan indebidamente, pues San José no está aplicando la medida de bajar las placas y nosotros tampoco debemos hacerlo en esta época ya que está entrando mucho turismo y esa es nuestra principal fuente de ingresos. Además, que las oficinas en estos días permanecerán cerradas y los afectados no podrán recuperar sus placas. Consulta cuál es la opinión del Concejo al respecto.

El señor Presidente – Rafael Monge – se muestra con la tregua que se pretende para no bajar las placas de vehículos, porque representa un gravamen para el turista que nos visita.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE RECURSOS DEL CENNTRO DIURNO JOSEFINA UGALDE.

El señor Presidente recuerda que la semana pasada se solicitó a la señora Vicealcaldesa que para no atrasar más este asunto lo trasladara de oficio al Departamento Legal, a efecto de obtener su aval y retomar el tema en la Sesión de hoy. Por tanto, consulta al señor Alcalde si trae lo requerido para tomar el acuerdo.

El señor Alcalde manifiesta que no se le entregó ninguna nota en este sentido.

Se le solicita al señor Alcalde traer la nota la próxima semana para saber con certeza cuál es el acuerdo que se debe dictar.

El señor Alcalde manifiesta que solicitará a la Licda. Meryselvy Mora que le redacte los términos del acuerdo, para traerlo la próxima semana y se apruebe en firme.

B) MENSAJE DE FIN DE AÑO.

Por último, el señor Presidente Municipal – Rafael Monge – desea a todos los compañeros del Concejo y al público que nos mira a través de TV Jacó, que pasen un feliz fin de año, y que el próximo año 2018 Dios nos siga iluminando para desempeñar de la mejor manera la labor que el pueblo de Garabito nos encomendó, y que vivamos con devoción estas fechas dando gracias a Dios por lo que nos da y también por lo que no nos da.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.